



# **BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS REMATE FIESTAS PATRIAS 2026**

## FIESTAS PATRIAS 2026

### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALHUÉ

#### 1. GENERALIDADES Y MARCO LEGAL

**1.1.** La Ilustre Municipalidad de Alhué, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en el artículo 19° de la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, autorizará la instalación y funcionamiento de recintos para baile, cocinerías y venta de comestibles en general, con carácter oficial, en el espacio público ubicado en calle 18 de septiembre, Parque Comunal de Alhué.

**1.2.** Estas instalaciones funcionarán en el marco de la celebración de las Fiestas Patrias 2026, a contar del día jueves 17 de septiembre de 2026. Todos los locales deberán estar totalmente instalados el mismo día 17 para su posterior inauguración formal por parte de la Sra. alcaldesa, el Honorable Concejo Municipal con sus respectivos invitados.

**1.3.** La I. Municipalidad de Alhué, a contar del día 13 de agosto de 2026, publicará las presentes bases en el sitio web institucional [www.municipalidadalhue.cl](http://www.municipalidadalhue.cl), en la Oficina de Informaciones), ubicada en calle Pintor Onofre Jarpa N°55, y a través de los canales digitales oficiales de la comuna.

#### 2. DEL REMATE Y HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO

**2.1. Fecha del Remate:** El remate público se realizará el día 21 de agosto de 2026, a las 11:00 horas, en las dependencias de la Ilustre Municipalidad de Alhué.

**2.2. Horarios de Funcionamiento:** Se fijan en conformidad a la Ley N°19.925 y a las disposiciones municipales, estableciéndose el siguiente calendario:

- Jueves 17 de septiembre: Desde las 20:00 horas hasta las 04:00 horas del día siguiente.
- Viernes 18 de septiembre: Desde las 13:00 horas hasta las 04:00 horas del día siguiente.
- Sábado 19 de septiembre: Desde las 13:00 horas hasta las 04:00 horas del día siguiente.
- Domingo 20 de septiembre: Desde las 13:00 horas hasta las 00:00 horas (medianoche).

Nota: El horario de cierre límite contempla el cese total de la venta de bebidas alcohólicas, expendio de alimentos, reproducción de música y el desalojo/cierre del recinto.

#### 3. COMISIÓN EVALUADORA Y VALOR DE ADJUDICACIÓN

**3.1. Se constituirá una Comisión Evaluadora integrada por:**

- Administrador(a) Municipal.
- Director(a) de Administración y Finanzas.
- Director(a) de Obras Municipales (DOM).
- Tesorero(a) Municipal.

- Secretario(a) Municipal.

3.2. El valor de adjudicación corresponderá al monto ofertado en el remate por concepto de derecho de piso. Los valores mínimos señalan e incluyen: derecho municipal por el permiso para expendio de alimentos y bebidas alcohólicas, consumo de energía eléctrica y retiro de residuos.

3.3. Cada adjudicatario deberá realizar en forma personal y particular los trámites correspondientes ante el Servicio de Impuestos Internos y la Secretaría Regional Ministerial (SEREMI) de Salud.

#### 4. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - IVA)

Es obligación exclusiva de cada postulante regularizar y definir su situación tributaria ante el Servicio de Impuestos Internos antes de participar en el remate. La Municipalidad no actuará como agente retenedor de impuestos, por lo que cada adjudicatario (sea persona natural u organización social) deberá dar cumplimiento a sus obligaciones tributarias de manera directa ante el SII, conforme a las siguientes categorías:

- **CASO A: Postulantes SIN Inicio de Actividades en Primera Categoría** (*Aplica a personas naturales, organizaciones sociales, juntas de vecinos, etc.*): Deberán acudir a las dependencias del SII o realizar en su plataforma digital los trámites correspondientes para la venta transitoria o el documento que el Servicio disponga para este tipo de eventos. El municipio quedará exento de cualquier responsabilidad ante el SII.
- **CASO B: Postulantes CON Inicio de Actividades en Primera Categoría** (*Aplica a personas naturales con giro comercial activo*): Deberán emitir boleta o factura electrónica por cada venta, tramitar el "Aviso de Traslado" en el sitio web del SII ([www.sii.cl](http://www.sii.cl)), declarar el IVA en su Formulario 29 y facilitar la fiscalización en terreno.

#### 5. CONDICIONES GENERALES Y OPERATIVAS

**5.1. Subasta y ministro de Fe:** El remate de los pisos señalados en el plano oficial será ejecutado por el Tesorero Municipal en calidad de martillero, actuando la secretaria Municipal como ministra de Fe.

**5.2. Carácter Intransferible:** La adjudicación es personal e intransferible a cualquier título. Se prohíbe vender, arrendar, ceder o prestar la ubicación o parte de ella. Asimismo, queda estrictamente prohibida la fusión de dos o más pisos.

**5.3. Pisos Desiertos o Abandonados:** En caso de falta de interesados, abandono del piso o no pago del valor adjudicado en los plazos fijados, la Sra. alcaldesa en conjunto con el Honorable Concejo Municipal resolverán el destino del espacio.

**5.4. Planimetría:** El plano del loteo y delimitación de los pisos será el determinado exclusivamente por la Dirección de Obras Municipales.

**5.5. Seguridad y Legislación Laboral:** El adjudicatario será el único responsable de dar cumplimiento a las leyes laborales, de seguridad social y de prevención de riesgos respecto de sus trabajadores, debiendo proveer los elementos de protección personal (EPP) requeridos.

**5.6. Responsabilidad Civil:** El adjudicatario responderá directamente por todo daño, hurto, pérdida o accidente causado a terceros o a las instalaciones durante el montaje, desarrollo y desmontaje de los recintos.

**5.7. Prohibición de Juegos de Azar:** Queda prohibida la instalación de máquinas tragamonedas, de azar o electrónicas de juego, tanto al interior como en los accesos de los locales.

**5.8. Publicidad y Propaganda:** Toda publicidad, letreros o lienzos deberán instalarse exclusivamente dentro del espacio adjudicado y contener temática alusiva a las Fiestas Patrias.

**5.9. Daños a la Propiedad Pública:** Cualquier deterioro en los bienes municipales o del parque será sancionado con multas de 1 a 5 UTM, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que correspondan.

**5.10. Ornamentación:** Los recintos de baile y cocinerías deberán estar ambientados con motivos patrios tradicionales y contar obligatoriamente con la Bandera Nacional visible. La decoración deberá mantenerse desde el 17 hasta el 20 de septiembre de 2026.

**5.11. Retiro de Instalaciones:** Finalizado el evento, los adjudicatarios tendrán como plazo límite para desarmar y retirar todas sus estructuras hasta el martes 22 de septiembre de 2026. La Unidad de Inspección Municipal supervisará la entrega limpia del terreno.

**5.12. Equipamiento Mínimo:** Los recintos deberán habilitarse adecuadamente con mesas, sillas y mobiliario en óptimas condiciones de higiene y seguridad para la atención de público.

**5.13. Permisos Sanitarios y Eventos Masivos:** Será responsabilidad del adjudicatario gestionar los permisos sanitarios ante la SEREMI de Salud, cumplir las exigencias de la Subcomisión de Seguridad para Eventos Masivos (si aplica) y acatar el Oficio Circular N°09684 de la SEC relativo a instalaciones eléctricas provisionales.

**5.14. Limitación de Postulación:** Cada participante podrá postular y adjudicarse un máximo de un (1) solo piso (sea de baile o de cocinería).

**5.15. Historial de Incumplimiento:** No podrán participar en la subasta personas o entidades que hayan incumplido las bases en procesos de años anteriores, lo que será verificado y certificado por la Unidad de Inspección Municipal.

**5.16. Prohibición de Retracto:** Realizado el remate, la persona o entidad adjudicada no podrá retractarse. Si lo hiciere, perderá el 100% de los valores o garantías abonados.

**5.17. Prohibición de Food Trucks:** Se prohíbe la instalación de carros de comida (*food trucks*) de cualquier tipo en el recinto del remate.

## **6. BASES ESPECÍFICAS PARA EL PUESTO DE BAILE**

### **6.1. Postulantes**

Podrán postular Organizaciones Sociales vigentes de la comuna y personas naturales.

## 6.2. Cantidad y Monto Mínimo

- Pisos disponibles: 2 recintos para baile.
- Monto mínimo de postulación: \$300.000 (trescientos mil pesos) por piso.

## 6.3. Ubicación

- Piso N°1 (Baile): Ubicado de poniente a oriente en el Parque Comunal.
- Piso N°2 (Baile): Ubicado de poniente a oriente en el Parque Comunal.

*(Las dimensiones detalladas constan en el Anexo 1, el cual será exhibido el día del remate).*

## 6.4. Requisitos para Presentarse al Remate

**a) Garantía del 10%:** Acreditar el pago del 10% del valor base (\$30.000) como garantía de participación.

- **Plazo de pago:** Hasta el día anterior al remate, a las 17:00 horas, en la Tesorería Municipal o mediante transferencia electrónica a la cuenta corriente municipal.

|                    |                                                              |
|--------------------|--------------------------------------------------------------|
| Rut                | 69.073.200-9                                                 |
| Banco              | Scotiabank                                                   |
| Cuenta Corriente   | N°11029221                                                   |
| Correo electrónico | tesoreria@comunaalhue.cl                                     |
| Asunto             | Pago del 10% para participar del remate Fiestas Patrias 2026 |

**b) Certificado de No Deuda Municipal:** Documento emitido por la Dirección de Administración y finanzas, validado por Tesorería Municipal que acredite no mantener deudas pendientes (se debe solicitar hasta el día 20 de agosto de 2026).

**c) Declaración Jurada Ley N°19.925:** Acreditar no estar afecto a las inhabilidades del artículo 4° de la Ley de Alcoholes.

**d) Seguridad Privada:** Disponer de guardias para garantizar la seguridad del recinto. El personal deberá contar con acreditación OS-10 de Carabineros vigente, estar uniformado y coordinarse con Carabineros e Inspectores Municipales.

**e) Probidad y Criterio de Inhabilidad:** En conformidad a la ley, no podrán postular ni participar funcionarios públicos que presten servicios en la Municipalidad de Alhué o en las áreas municipalizadas de Salud y Educación.

### **6.5. Adjudicación y Pago**

El adjudicatario deberá pagar de inmediato el 100% del valor total resultante del remate (descontando el 10% depositado como garantía) en efectivo o mediante transferencia desde la cuenta personal del adjudicatario. No se aceptan cheques de terceros. El no pago inmediato facultará al martillero para anular la adjudicación y subastar nuevamente el piso.

Asimismo, firmará formulario del cumplimiento de estas bases. Su incumplimiento inhabilitará al adjudicatario y sus familiares directos para participar en futuras subastas.

### **6.6. Obligaciones Específicas para Baile**

- Mantener el recinto bajo la modalidad de baile tradicional de Fiestas Patrias; queda prohibido transformarlo en discoteque o similar.
- Contar con música en vivo (orquesta) o envasado acorde a la festividad.
- Realizar la inauguración oficial el día 17 de septiembre con presencia de autoridades comunales.
- Contar obligatoriamente con espacio delimitado para pista de baile.
- Se faculta al adjudicatario para cobrar entrada al recinto.
- Prohibición de Venta de Comida: No se podrá vender ni ofrecer platos preparados que compitan con la oferta de las cocinerías.
- Mantener la limpieza permanente e interior/exterior del recinto, depositando los residuos en bolsas selladas.
- Contar de forma obligatoria con un grupo electrógeno (generador).

## **7. BASES ESPECÍFICAS PARA LAS COCINERÍAS**

### **7.1. Postulantes**

Podrán postular Organizaciones Sociales vigentes de la comuna y personas naturales.

### **7.2. Cantidad y Monto Mínimo**

- Pisos disponibles: 5 cocinerías.
- Monto mínimo de postulación: \$50.000 (cincuenta mil pesos) por piso.

### **7.3. Ubicación**

- Cocinerías N°1 al N°5: Ubicadas secuencialmente de poniente a oriente en el Parque Comunal según el plano de la DOM.

### **7.4. Requisitos para Presentarse al Remate**

a) Garantía del 10%: Acreditar el pago de la garantía (\$5.000) en Tesorería o por transferencia hasta el día anterior al remate a las 17:00 horas:

|                    |                                                              |
|--------------------|--------------------------------------------------------------|
| Rut                | 69.073.200-9                                                 |
| Banco              | Scotiabank                                                   |
| Cuenta Corriente   | N°11029221                                                   |
| Correo electrónico | tesoreria@comunaalhue.cl                                     |
| Asunto             | Pago del 10% para participar del remate Fiestas Patrias 2026 |

b) Certificado de No Deuda Municipal Documento emitido por la Dirección de Administración y finanzas, validado por Tesorería Municipal que acredite no mantener deudas pendientes (se debe solicitar hasta el día 20 de agosto de 2026).

### 7.5. Adjudicación y Pago

Las 5 cocinerías se subastarán en actos independientes. El adjudicatario deberá pagar el 100% del valor final del remate en el acto, en dinero efectivo o transferencia bancaria del titular. En caso de quedar recintos desiertos, el Municipio se reserva la facultad de definir su asignación.

### 7.6. Obligaciones Específicas para Cocinerías

- Montar una estructura de atención acogedora y amplia, equipada con mesas y sillas.
- Cumplir con la normativa higiénico-sanitaria del Reglamento Sanitario de los Alimentos.
- Prohibición de Venta de Alcohol Principal: Queda prohibida la venta de bebidas alcohólicas de mayor graduación destinadas al consumo tipo bar/baile. Las cocinerías deberán concentrarse en la venta de comidas típicas y acompañamientos permitidos por la SEREMI de Salud.
- Asistir obligatoriamente a las capacitaciones convocadas por la Municipalidad o la SEREMI de Salud.
- Mantener el aseo continuo del local y disponer la basura en bolsas resistentes para su retiro.

## 8. ARTESANOS, COMERCIO AMBULANTE Y PERMISOS OCASIONALES

8.1. Se autorizará la instalación de puestos para artesanos y comerciantes exclusivamente con residencia en la comuna de Alhué, acreditada mediante el Registro Social de Hogares.

8.2. Los puestos de artesanía no podrán expender productos alimenticios ni bebidas alcohólicas/analcólicas ofertadas en las cocinerías y bailes.

8.3. Las solicitudes deberán ingresarse por la Oficina de Partes de la Municipalidad hasta el día 09 de septiembre de 2026, adjuntando la copia del RSH. Solicitudes posteriores quedarán fuera de proceso.

8.4. El valor del permiso se registrará por la Ordenanza Local de Derechos Municipales. Los permisos ambulantes u ocasionales no autorizados por la Municipalidad quedan estrictamente prohibidos.

## **9. INHABILIDADES Y PROBIDAD ADMINISTRATIVA**

No podrán postular ni adjudicarse puestos (por sí o por interpósita persona) quienes se encuentren en las siguientes situaciones:

- Autoridades y Directivos: alcaldesa, concejales y directivos municipales.
- Integrantes de la Comisión Evaluadora: Miembros de la comisión revisora de las presentes bases.
- Funcionarios Municipales y de Servicios Traspasados: Todo el personal de planta, contrata o honorarios de la Ilustre Municipalidad de Alhué, del Departamento de Salud (CESFAM, Postas) y del Departamento de Educación (DAEM, establecimientos educativos).
- Inhabilitados por Ley de Alcoholes: Aquellos afectados por el artículo 4° de la Ley N°19.925.

## **10. OBLIGACIONES MUNICIPALES Y FISCALIZACIÓN**

### **10.1. Compromisos del Municipio**

- Organizar los juegos tradicionales y la parrilla artística durante el día.
- Disponer y mantener baños públicos para hombres y mujeres.
- Proveer empalme y conexión de energía eléctrica básica en el recinto.
- Gestionar el servicio de recolección y retiro de basura.

### **10.2. Fiscalización**

La supervisión del cumplimiento de estas bases estará a cargo de Carabineros de Chile, Inspectores Municipales, Inspectores del SII e Inspectores de la SEREMI de Salud. Las infracciones serán cursadas al Juzgado de Policía Local o al organismo competente.

### **10.3. Exención de Responsabilidad**

La Municipalidad de Alhué no se responsabiliza por la custodia de bienes o mobiliario de los adjudicatarios, ni garantiza una determinada afluencia de público ni rendimiento económico del negocio.

**ALCALDÍA Y HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALHUÉ**



## ANEXO: FORMULARIO DE POSTULACIÓN Y DECLARACIÓN JURADA REMATE FIESTAS PATRIAS ALHUÉ 2026

### SECCIÓN 1: DATOS DEL POSTULANTE

|                                       |                     |                         |
|---------------------------------------|---------------------|-------------------------|
| Nombre Completo                       |                     |                         |
| Cedula de Identidad (RUT)             |                     |                         |
| Domicilio en Alhué                    |                     |                         |
| Teléfonos de Contacto                 |                     |                         |
| Correo Electrónico                    |                     |                         |
| Tipo de postulante                    | ( ) Persona Natural | ( ) Organización social |
| Nombre de la Organización (si aplica) |                     |                         |
| RUT de la Organización (si aplica)    |                     |                         |

### SECCIÓN 2: TIPO DE PUESTO AL QUE POSTULA *(Marcar solo una opción)*

- ☐ PUESTO DE BAILE *(Monto Mínimo: \$300.000)*
- ☐ PUESTO DE COCINERÍA *(Monto Mínimo: \$50.000)*

### SECCIÓN 3: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo, \_\_\_\_\_,  
Cédula de Identidad N \_\_\_\_\_, domiciliado/a en \_\_\_\_\_,  
Comuna de Alhué,  
declaro bajo juramento lo siguiente:

1. Conocimiento de Bases: Declaro conocer y aceptar en su totalidad las "Bases del Remate de Fiestas Patrias Alhué 2026", la normativa sanitaria, tributaria y de seguridad vigente.
2. Inhabilidades Ley N°19.925: Declaro no estar afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el artículo 4° de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

3. Probidad Administrativa: Declaro no poseer la calidad de funcionario municipal (planta, contrata o honorarios), ni prestar servicios en los departamentos traspasados de Salud o Educación de la Comuna de Alhué.
4. Intransferibilidad: Acepto que el permiso adjudicado es personal e intransferible, comprometiéndome a no ceder, arrendar ni traspasar el recinto a terceros.
5. Situación Tributaria (Marcar solo UNA opción):  
  
**[ ] Contribuyente sin inicio de actividades:** Declaro que realizaré el trámite de "Aviso de Venta Transitoria" o el documento que el SII disponga para este evento antes de la fecha de inicio del mismo, asumiendo la total responsabilidad por el cumplimiento de mis obligaciones tributarias.  
  
**[ ] Contribuyente con inicio de actividades en 1ª Categoría:** Me comprometo a emitir boleta o factura electrónica por cada venta, realizar el "Aviso de Traslado de Boletas" en el SII y declarar el IVA correspondiente en mi Formulario 29.
6. Veracidad: Declaro que toda la información entregada es fidedigna.

En Alhué, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

**FIRMA DEL POSTULANTE**  
**RUT:** \_\_\_\_\_

#### **SECCIÓN 4: CHECKLIST DE DOCUMENTACIÓN ADJUNTA**

- ☐ Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados.
- ☐ Comprobante de pago del 10% de garantía del puesto al que postula.
- ☐ Certificado de No Deuda emitido por la Tesorería Municipal de Alhué.
- ☐ Certificado de Vigencia de la Directiva (*Solo para Organizaciones Sociales*).

